



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**Solicitante:** xxxxxx

**Domicilio:** Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/768/2019**, folio PTN: **01404919**, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve, se dictó **Acuerdo de Archivo COTAIP/1226-01477119**, que a la letra dice: -----

**“Expediente número: COTAIP/768/2019  
Folio PNT: 01404919**

**Acuerdo de Archivo COTAIP/1226-01404919**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo nueve horas con treinta y dos minutos del día veintitrés de julio de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **01404919**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/768/2019**. Mediante acuerdo de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, se previno al solicitante para que en un plazo de diez (diez) días hábiles subsanara su solicitud de información. Dentro del plazo otorgado, el solicitante no se pronunció al respecto, por lo que acorde al marco normativo que, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**Vistos:** La cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Con fecha veintitrés de julio de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **01404919**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/768/2019**, consistente en:

**"solicito copia del oficio donde se le otorga la comisión sindical o licencia sindical al trabajador de base Guillermo Cornelio Pérez, mediante el cual lo solicita el sindicato SUTSET 01 a la dirección de administración del H. Ayuntamiento de centro ya que no se encuentra físicamente en su área y esta adcripto a la coordinación de servicios municipales, tipo de derecho ARCO: Acceso , presento solicitud: Titular, representante:,tipo de persona: Titular ¿Cómo desea recibir la información? Copia simple..." (Sic". (sic)-----**

**SEGUNDO.** Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración **COTAIP/1042-01404919**, de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco, se requirió al solicitante para que en un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acredite su personalidad, presentándose ante la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro en la dirección detallada en el punto CUARTO del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el estado que a la letra dice:

*En la acreditación del titular o su representante, el responsable deberá seguir las siguientes reglas:*

*I. El titular podrá acreditar su identidad a través de los siguientes medios: a) Identificación oficial; b) Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente, o c) Aquellos mecanismos establecidos por el responsable de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular.*

*II. Cuando el titular ejerza sus derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales a través de su representante, éste deberá acreditar su identidad y personalidad presentando ante el responsable: a) Copia simple de la identificación oficial del titular; b) Identificación oficial del representante; e c) Instrumento público, o carta poder simple firmada ante dos testigos, o declaración en comparecencia personal del titular*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

Lo anterior, debido a que el oficio solicitado por el particular contiene datos personales concernientes a una persona identificable, lo que es considerado como información confidencial, por lo que se le requiere al solicitante acredite su personalidad tal como lo estipule en su primer párrafo el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice: “Para ejercer el derecho de acceso a la información pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés alguno o las razones que motiven el pedimento, salvo en el caso de derecho de protección de datos personales.”; Por lo tanto, se le previno en tal sentido. Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles; dentro del plazo concedido, que transcurrió del 08 de agosto al 23 de agosto del 2019, sin que el interesado se pronunciara al respecto.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio **01404919**, expediente **COTAIP/768/2019** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO PRESENTADA** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. -----

**TERCERO.** Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**CUARTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

el presente proveído, así como en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en el Rubro de solicitudes concluidas, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio Cesar Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. ----- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/768/2019 Folio PNT: 01404919

Acuerdo de Archivo COTAIP/1226-01404919

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las doce horas del día dos de septiembre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través del estrado físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

